INFORME DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD	INVITACIÓN PRIVADA
PROCESO No.	IP-006-2026
OBJETO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 287-2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INSTITUCIONALES CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE, Según especificaciones técnicas.

MODALIDAD: MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 30 "*INVITACIÓN PRIVADA*"

OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 287-2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INSTITUCIONALES CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE, Según especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($3.772.554.660)

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar el plazo del Contrato Interadministrativo N° 287-2026.

SUPERVISOR: CONTARÁ CON SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- E.I.C.E

INTERVENTOR: INTERVENTORÍA seleccionada para tal efecto por EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- E.I.C.E.

FECHA DEL INFORME: 28 DE AGOSTO DE 2026

GENERALIDADES:

La Empresa de Desarrollo de San Carlos (EDESAN E.I.C.E.) gestiona sus procesos de contratación basándose en su manual de contratación interno, el cual se sustenta en el Decreto 040 de 2024 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Específicamente, para los contratos cuyo presupuesto sea superior a QUIENIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500) SMLMV y hasta CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000) SMLMV, EDESAN aplica la modalidad de "Invitación privada", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo N° 003 del 7 de noviembre de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación, EDESAN envió invitación privada, vía correo electrónico al menos a 3 proveedores previamente inscritos en el Banco de Proveedores, así:

ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	EMAIL
1	INTEGRARCONSTRUCCIONES S.A.S.	900619952-1	integrarconstrucciones@gmail.com
2	PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	901691263-2	prismaesingenieria@gmail.com
3	INPROGERCON S.A.S.	901508626-0	inprogerconsas@gmail.com

Los proveedores invitados tenían plazo para presentar su oferta y/o formular observaciones hasta las 04:00 p.m del día 27 de agosto el 2026 y esta debía ser remitida al correo electrónico gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co y edesan@sancarlos-antioquia.gov.co

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Después de cerrado el plazo para las observaciones y/o presentación de las propuestas, y en cumplimiento de la fecha señalada en el cronograma de actividades de la invitación privada, se recibió la siguiente cotización, al correo gerenciaedesan@sancarlosantioquia.gov.co y edesan@sancarlos-antioquia.gov.co.

ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCION DE OFERTA
1	INPROGERCON S.A.S.	901508626-0	27/08/2026 12:32pm

Conforme a la metodología establecida, se procede con la evaluación de la única oferta presentada.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN INVITACION PRIVADA

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E. tiene la facultad de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, que sean legalmente capaces; esto incluye asociaciones como consorcios y uniones temporales, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y otras normativas relevantes.

Análisis de Documentación:

Se procederá a analizar los documentos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales presentados por el único oferente.

Proponente N° 1 INPROGERCON S.A.S.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

REQUISITOS JURIDICOS

REQUISITO	CALIFICACIÓN	OBSERVACION
Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal mediante el cual acepta la información general y los demás documentos del proceso, comprometiéndose a ejecutar el contrato en el plazo, las condiciones y las

		especificaciones técnicas establecidas en la invitación privada y sus anexos. Asimismo, al ser el representante legal un profesional matriculado en ingeniería según Matrícula Profesional N° 012063-0508419 ANT, la propuesta se entiende debidamente avalada por él mismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
Formato único hoja de vida de la persona jurídica o natural si fuera el caso	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal de la sociedad.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social principal de los oferentes le permita la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil acorde al objeto a contratar en la presente invitación. Deberán tener un tiempo mínimo de constitución de tres (03) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.	PENDIENTE / REQUIERE SUBSANAR	Presenta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 04 de agosto de 2026 y registra la matrícula mercantil renovada para la vigencia 2026, cumpliendo con el término de expedición no mayor a treinta (30) días. La sociedad fue constituida el 16 de junio de 2021 e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de agosto de 2021. El objeto social de la empresa habilita de manera expresa la ejecución del objeto contractual: Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Obras Civiles: Comprende la prestación de servicios, diseño, consultoría y ejecución de obras de infraestructura sanitaria, ambiental y civil. Saneamiento Básico y Vivienda: Incluye la construcción, adecuación y mantenimiento de redes, obras de saneamiento básico, intervenciones en vivienda (VIS y VIP) y edificaciones comunitarias e institucionales. El representante legal principal, Eduardo Enrique Olivar Coronado, cuenta con facultades estatutarias para celebrar actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios de la compañía hasta por una cuantía de USD 500.000 Como el valor del presupuesto oficial y de la propuesta económica presentada supera el límite de USD 500.000, el proponente deberá subsanar su capacidad jurídica adjuntando el Acta de la Asamblea General de Accionistas (u órgano social competente), mediante la cual se autorice de manera expresa al Representante Legal para presentar la oferta, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y asumir las obligaciones derivadas del Proceso de Selección N° IP-006-2026. SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN
Acuerdo de consorcio o unión temporal: en caso de que aplique, se debe presentar el	N/A	N/A

documento formal de constitución que especifique la participación porcentual, las responsabilidades de cada miembro y el nombramiento del representante legal.		
Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. con vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y acreditar la experiencia según el clasificador de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos; 72141500 Servicios de preparación de tierras; 72151100 Servicio de construcción de plomería; 72153900 Servicios de preparación de obras de construcción; 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado; 71123004 Servicios de construcción/administración de pozos y/o 72101500 Servicios de apoyo a la construcción, afines al presente objeto contractual.	CUMPLE	Presenta el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se encuentra vigente y en firme con fecha de ultima renovación del 17 de abril del 2026 y fecha de generación del documento del 04 de agosto del 2026. Ofrecen dentro de sus bienes obras y servicios actividades según el clasificador de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) los siguientes Códigos solicitados: *72101500, 72141500, 72151100, 72153900, 83101500*, afines al presente objeto contractual.
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE	Anexan certificación de paz y salvo por los últimos 6 meses por concepto de aportes al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal anexa tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores sin antecedentes del revisor fiscal.
Registro Único Tributario	CUMPLE	Se identifica como actividad económica principal de la empresa el siguiente código CIIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y como actividad secundaria el código CIIU 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril y código CIIU 4112 Construcción de edificios no residenciales; Fecha de generación del documento del 14 de julio del 2026, lo que garantiza que la información esta actualizada.
Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales: certificados tanto de la entidad y del representante legal, según aplique y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	Presentan todos los antecedentes, sin sanciones o inhabilidades vigentes, con fecha de expedición del mes de agosto del 2026
Copia del documento de identificación: Se debe adjuntar una copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal del oferente.	CUMPLE	Presenta copia del documento de identificación (C.C.) de EDUARDO ENRIQUE OLIVAR CORONADO como representante legal de la sociedad.

Situación Militar resuelta (siempre que aplique la regla de sujeción)	CUMPLE	Certificado del comando de reclutamiento y control de reservas de las fuerzas militares de Colombia, con libreta militar de Segunda clase.
ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal de la sociedad.
ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal de la sociedad.
ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal de la sociedad.
ANEXO N°12 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal de la sociedad.

Proponente N° 1 INPROGERCON S.A.S.

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO	CALIFICACIÓN	OBSERVACION
Experiencia especifica: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos cuyo objeto sea o guarde relación con la construcción, instalación, optimización, mejoramiento, adecuación, ampliación, reforzamiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura de ingeniería civil, sanitaria y/o ambiental, afines al presente objeto contractual. Experiencia Específica: Diligenciar el ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el oferente, para acreditar su experiencia y deben cumplir con las siguientes condiciones: A. Que al menos la suma de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia tenga un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. C. Los contratos con los que pretende acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP y debe estar clasificados según el clasificador de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) en por lo	CUMPLE	Presenta diligenciado el ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, donde además anexa los certificados de experiencia de los contratos ejecutados, allí se puede verificar el cumplimiento de contratos los cuales están identificados como experiencia hasta el tercer nivel (clase) en el RUP. La suma de los contratos es igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se valida la experiencia así: CONTRATANTE: Consorcio P & G 2019 OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA REMODELACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA ROSA DE OSOS VALOR EN SMMLV: 1.118,50 Consecutivo RUP: 8 Códigos UNSPSC: 72101500, 72151100 y 72153900 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BETULIA OBJETO: REALIZAR LA INSTALACION DE POZOS SEPTICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HIDRICO RURAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA, EN

por lo menos tres (03) de los siguientes códigos; 72141500 Servicios de preparación de tierras; 72151100 Servicio de construcción de plomería; 72153900 Servicios de preparación de obras de construcción; 83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado; 71123004 Servicios de construcción/administración de pozos y/o 72101500 Servicios de apoyo a la construcción, afines al presente objeto contractual. Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo CUATRO (04) certificados y/o copias de contratos terminados y/o recibidos a satisfacción, celebrados por el oferente y/o accionista, socio o constituyente del proponente en el sector público o privado, o acta de liquidación, los contratos deben estar relacionados en el ANEXO 11 y el proponente deberá identificar el número del consecutivo del contrato en el RUP.		EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 040-COV-2208-24 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA VALOR EN SMMLV: 278,67 Consecutivo RUP: 43 Códigos UNSPSC: 72101500, 72141500, 72151100, 72153900 y 83101500. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BETULIA OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 5 CENTROS EDUCATIVOS RURALES: PUEBLO DURO, EL GUAMAL, LA CORAZONA, LA TARQUI, Y LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA. VALOR EN SMMLV: 1.073,02 Consecutivo RUP: 44 Códigos UNSPSC: 72101500, 72151100, 72153900 y 83101500. El proponente cumple de manera idónea y suficiente con el requisito de experiencia específica, al aportar tres (3) contratos ejecutados y debidamente soportados mediante certificaciones y/o copias de los contratos. Dicha experiencia se encuentra válidamente registrada y verificable en el Registro Único de Proponentes (RUP), garantizando la capacidad técnica requerida para la ejecución del objeto contractual.
PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO DE OBRA: Se deberá diligenciar el ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO dispuesto por la entidad para tal fin; en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, para la totalidad de cuatro (04) PROFESIONALES. Igualmente, en el orden establecido deberá allegarse los documentos soporte de cada uno. El personal requerido para la obra es el siguiente: ✓ 1 DIRECTOR DE OBRA ✓ 1 RESIDENTE DE OBRA ✓ 1 RESIDENTE SST ✓ 1 RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL	CUMPLE	Anexa las respectivas hojas de vida, documentos de formación académica y certificados de experiencia de cada uno de los profesionales solicitados, donde cumplen con los perfiles como se describe a continuación: 1. ALEJANDRO NIEBLES HENAO (Director de Obra) Formación: Ingeniero Civil egresado de la Universidad de Medellín, con Matricula Profesional No. 05202-62441ANT, presenta antecedentes COPNIA sin anotaciones con experiencia en proyectos de ingeniería civil. 2. JOSE ENRRIQUE DAUDER PEREZ (Residente de Obra) Formación: Constructor Civil egresado del Colegio Mayor de Antioquia, con Matricula Profesional No. 012063-0718118ANT, presenta antecedentes COPNIA sin anotaciones con

		experiencia como residente de obra en proyectos de ingeniería civil. 3. ANDREA CAROLINA VILLOTA TULCANES (Residente Socio- Ambiental) Formación: Ingeniera Ambiental egresada de la Universidad de Antioquia, con Matricula Profesional No. 05238-388205ANT, presenta antecedentes COPNIA sin anotaciones con experiencia en proyectos de ingeniería civil. 4. LAURA MELISA PINO ALVAREZ (Residente SST) Formación: Administrador en Salud y Seguridad en el Trabajo egresado de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con licencia para ofertar los servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional Resolución N° 2026060893642.

Proponente N° 1 INPROGERCON S.A.S.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INPROGERCON S.A.S.				INPROGERCON S.A.S.
INDICADOR	**VALOR EXIGIDO**	**VERIFICACION RUP DEL PROPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA (2025)**	**CUMPLIMIENTO**	
Índice de Liquidez	Igual o superior a 10.	12,54	CUMPLE	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%	6%	CUMPLE	
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a cinco (5,0).	587,29	CUMPLE	

La empresa cumple con todos los indicadores financieros requeridos en la invitación privada IP-006-2026, es importante resaltar que se hace la verificación de la información financiera a través del RUP.

Proponente N° 1 INPROGERCON S.A.S.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INPROGERCON S.A.S.			
INDICADOR	**VALOR EXIGIDO**	**VERIFICACION RUP DEL PROPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA (2025)**	**CUMPLIMIENTO**
Rentabilidad del patrimonio	Deberá ser mayor o igual a (0,05)	1,07	CUMPLE

Rentabilidad del activo	Deberá ser mayor o igual a (0,05)	1,01	CUMPLE

La empresa cumple con todos los indicadores de capacidad organizacional requeridos en la invitación privada IP-006-2026, es importante resaltar que se hace la verificación de la información financiera a través del RUP.

Proponente N° 1 INPROGERCON S.A.S.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente INPROGERCON S.A.S. aporta el cálculo de la capacidad residual debidamente diligenciado que se compone por lo siguiente:

Cálculo de la capacidad residual debidamente diligenciada, con el estado de resultados auditado del año 2025, se precisa que el cálculo de la capacidad residual aportado por el proponente esta suscrito por el represéntate legal y contador público, con la información consignada y la verificada en el Certificado de Inscripción en el registro de Proponentes y el estado de resultados, se realizó el cálculo por parte de la entidad en el aplicativo dispuesto en formato Excel para ello por Colombia Compra Eficiente en donde se evidencia que el proponte CUMPLE, con la capacidad residual solicitada.

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**INPROGERCON S.A.S.**
Capacidad organizacional	$	6.364.194.048
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución	$	1.231.329.677
Cálculo	$	6.405.703.181
Capacidad Residual del Proponente	$	**6.405.703.181**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	3.772.554.660
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**2.640.788.262**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

Anexo 1, La lista de los contratos de obras civiles ejecutados por el proponente, debidamente diligenciado.

Anexo 2, con la certificación de la capacidad técnica del proponente, donde se identifica que el proponente tiene 4 profesionales como personal técnico, debidamente diligenciado.

Anexo 3, La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por el proponente, donde se identifica los contratos ejecutados por el segmento 72, debidamente diligenciado.

En este aspecto el proponente INPROGERCON S.A.S. **CUMPLE,** por tanto, se **HABILITA** en cuanto a la capacidad residual.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS.

En observancia de los criterios establecidos en la invitación privada IP-006-2026, se aplicarán los criterios previamente establecidos para asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable, para el efecto se realizará la evaluación y ponderación de las ofertas sobre total de CIEN (100) PUNTOS discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico (Precio)	60
Factor técnico experiencia específica adicional del oferente	20
Estímulo a la industria nacional	10
Factor técnico personal	8
Inclusión laboral de personas con discapacidad	2
Total	100

FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS).

REQUISITO	CALIFICACIÓN	OBSERVACION
El oferente deberá adjuntar, su oferta económica para el proceso, teniendo en cuenta el ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	El oferente presenta en su propuesta económica el valor discriminado por cada una de las etapas del proyecto, basándose en el presupuesto oficial, se evidencia que no supera el valor del presupuesto oficial. El valor total de la oferta es por el disponible para la contratación de: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($3.772.554.660), incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato

Se verificó que la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, y se procede a ponderar la única propuesta hábil de acuerdo con lo establecido en la invitación privada IP-006-2026 con la siguiente fórmula:

$Puntaje$=(60$*Vmin$)/Vi

Donde:

• $Vmin$ = $3.772.554.660: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• Vi = $3.772.554.660: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

La fórmula se representa a continuación: (60 $*$ 3.772.554.660) / 3.772.554.660) =60

Según la formula previamente establecida se realiza la asignación del máximo puntaje al único oferente por SESENTA (60) puntos

FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida en el requisito mínimo habilitante. La experiencia adicional se acreditará con hasta dos (02) contratos adicionales a los cuatro (04) aportados para la habilitación, o mediante el mayor valor ejecutado en SMMLV de los contratos válidamente aportados, que cumplan con las mismas condiciones técnicas, códigos UNSPSC y certificaciones requeridas en el numeral de experiencia habilitante.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla de cuantía ejecutada acumulada en SMMLV:

CUANTÍA EJECUTADA ADICIONAL ACREDITADA (EN SMMLV)	PUNTAJE
Valor ejecutado adicional sea igual o superior al 100% y hasta el 150% del Presupuesto Oficial	10 Puntos
Valor ejecutado adicional sea superior al 150% del Presupuesto Oficial	20 Puntos
No acredita experiencia adicional o es inferior al 100% del Presupuesto Oficial	0 Puntos

De la revisión de los certificados de ejecución contractual y la correspondiente verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), se convalida la información presentada por el proponente INPROGERCON S.A.S., evidenciándose el cumplimiento de las condiciones técnicas, códigos de clasificación UNSPSC y certificaciones requeridas. Toda vez que la cuantía ejecutada adicional acreditada y verificada supera el 150% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, de conformidad con la regla de ponderación establecida en los pliegos de condiciones, se le asigna el puntaje máximo computable de VEINTE (20) puntos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS).

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, EDESAN E.I.C.E. asignará puntaje a las ofertas que acrediten el carácter de Servicio Nacional o la incorporación de componente nacional, bajo los siguientes criterios:

- **Diez (10) Puntos:** A las propuestas presentadas por personas naturales colombianas o personas jurídicas constituidas bajo las leyes colombianas, o a proponentes extranjeros que acrediten el derecho a recibir Trato Nacional en virtud de Acuerdos Comerciales o Principio de Reciprocidad.
- **Cinco (5) Puntos**: A las propuestas de origen extranjero que no gocen de Trato Nacional, siempre que en su oferta asuman el compromiso formal de incorporar un componente nacional de bienes o mano de obra colombiana durante la ejecución contractual.
- **Cero (0) Puntos**: A las propuestas de origen extranjero que no gocen de Trato Nacional ni incorporen componente nacional, o cuando no se presente la documentación exigida para su acreditación.

Según las condiciones previamente establecidas en la invitación privada IP-006-2026, se realiza la asignación del máximo puntaje al único oferente por DIEZ (10) puntos, al presentar los documentos solicitados.

FACTOR TÉCNICO PERSONAL (PUNTAJE MAXIMO 8 PUNTOS).

EXPERIENCIA ADICIONAL Y ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad asignará puntaje al proponente que acredite condiciones adicionales de experiencia y antigüedad en el ejercicio profesional de su Director de Obra, de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Antigüedad en el Ejercicio Profesional (Hasta 4 Puntos)

Se evaluará la fecha de expedición de la matrícula profesional / tarjeta profesional del Director de Obra, descontada a la fecha de cierre del proceso:

- **Director de Obra:**

- Con más de cinco (5) años de expedición de la matrícula profesional: **4 Puntos**
- Igual o menor a cinco (5) años: **0 Puntos**

B. Experiencia Específica Adicional (Hasta 4 Puntos)

Se otorgará puntaje al personal que acredite experiencia superior a 2 años:

- **Director de Obra:**

- Experiencia certificada en dirección de obras mayor a 2 años y hasta 4 años: **4 Puntos**
- Experiencia certificada en dirección de obras Igual o menor a 2 años: **0 Puntos**

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por el proponente INPROGERCON S.A.S., para el profesional ALEJANDRO NIEBLES HENAO, propuesto para el cargo de Director de Obra, la Entidad determina lo siguiente:

Para el literal A. Antigüedad en el Ejercicio Profesional: Se otorgan 4 PUNTOS, toda vez que la Matrícula Profesional No. 05202-62441 fue expedida en el año 1996, acreditando una antigüedad superior a cinco (5) años.

Para el literal B. Experiencia Específica Adicional: Se otorgan 0 PUNTOS, dado que la única experiencia específica válidamente certificada con soportes contractuales corresponde al período comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 y el 6 de marzo de 2024, sumando una duración inferior al umbral mínimo de dos (2) años exigido para el otorgamiento de puntaje.

Se le asignan CUATRO 4 PUNTOS para este criterio.

INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 2 PUNTOS)

EDESAN de conformidad con los principios de inclusión social y la política institucional de la Entidad, en el presente procedimiento de Invitación Abierta se otorgará un puntaje adicional máximo de dos por ciento (2%) sobre el total de puntos de la evaluación a los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para acceder al puntaje adicional, el proponente deberá demostrar que cuenta en su planta de personal con el número de personas con discapacidad exigido, contratadas bajo vínculo laboral con dedicación exclusiva excluyendo contratos de prestación de servicios, conforme a la escala del tamaño de la planta señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 287 de 2026.

En el marco del incentivo por de personas con discapacidad, se verifica que el proponente **INPROGERCON S.A.S.** no aportó dentro de su oferta la certificación de la planta de personal suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, ni los documentos soporte exigidos para la acreditación de dicho criterio. Por consiguiente, de conformidad con las reglas del procedimiento de Invitación y la normativa aplicable, se asignan **CERO (0) PUNTOS** en este factor de evaluación.

RESUMEN DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES AL PROPONENTE N° 1 INPROGERCON S.A.S.:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Factor Económico (Precio)	60	60
Factor técnico experiencia específica adicional del oferente	20	20
Estímulo a la industria nacional	10	10

Factor técnico personal	8	4
Inclusión laboral de personas con discapacidad	2	0
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE		**94 PUNTOS**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

Luego de examinada la propuesta presentada según los requisitos mínimos exigidos para la invitación privada IP-005-2026, se observa que:

Proponente: INPROGERCON S.A.S.:

Tras el análisis detallado de la propuesta presentada, se presentan los resultados de la evaluación en sus diferentes componentes:

Requisitos Técnicos, Financieros, Organizacionales y de Capacidad Residual: El proponente INPROGERCON S.A.S. CUMPLE satisfactoriamente con la totalidad de las exigencias mínimas establecidas en los términos de la Invitación Privada

Requisitos Jurídicos: El proponente se encuentra en estado pendiente por SUBSANAR. Debido a que la oferta económica supera el monto de atribución estatutaria del Representante Legal USD500.000, se requiere la presentación del Acta de la Asamblea General de Accionistas u órgano competente que lo autorice expresamente para presentar la propuesta, contratar y obligar a la sociedad dentro del presente proceso.

Aspecto Económico: CUMPLE. La oferta económica se ajusta a las especificaciones técnicas y su valor total no excede el presupuesto oficial destinado para el proceso.

En la evaluación y asignación de puntajes: El proponente **INPROGERCON S.A.S.** obtiene una calificación de 94 puntos sobre 100 puntos posibles.

Después de analizar la propuesta presentada y, en virtud de la autonomía que rige el régimen privado de contratación en Colombia para establecer plazos perentorios en la subsanación de ofertas, este Comité recomienda solicitar a **INPROGERCON S.A.S.** que subsanen los documentos relacionados, conforme a lo estipulado en las condiciones jurídicas del proceso, lo que condiciona su aceptación final a la subsanación exitosa y oportuna de toda la documentación requerida.

Se pone a consideración el presente informe y se le solicita al proponente subsanar la documentación pertinente a más tardar **a las 04:00 pm del día 31 de agosto del 2026**, para que pueda presentar las observaciones y documentos necesarios.

EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR: